

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 203.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por CLINICA DE CIRUGIA DE CALI P.H contra KABELITHZ BEJARANO DOMINGUEZ causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-012-2021-00538-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 9:00 A.M.**

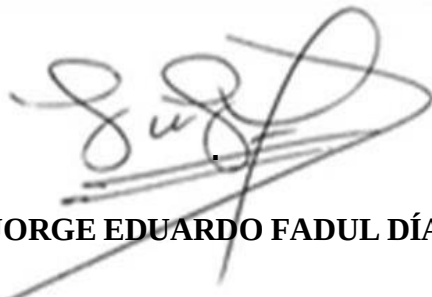
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **MONICA LORENZA OCAMPO MURILLO**
mocampomurillo@yahoo.es

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S
HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por CLINICA DE CIRUGÍA DE CALI P.H contra KABELITHZ BEJARANO DOMINGUEZ causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-012-2021-00538-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 9:00 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-833004, consultorio No. 212, ubicado en la Calle 5 B 3 No. 38 – 44 de la Clínica de Cirugía de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 204.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por SANDRA MILENA CASTAÑO contra JHON JAIRO GIL GUACHETA causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-012-2022-00116-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 9:30 A.M.**

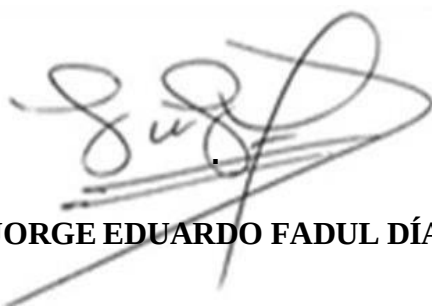
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dr. **JAIME GÓMEZ QUINTERO**
Jaimego53@hotmail.com

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S
HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por SANDRA MILENA CASTAÑO contra JHON JAIRO GIL GUACHETA causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-012-2022-00116-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 9:30 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-137399, ubicado en la Carrera 43ª # 11 A 64 – Barrio El Guabal de la ciudad de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 205.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por MARISOL LOPEZ ARENAS contra CAMILO ANDRÉS CORREDOR VACA causa identificada con la Radicación No. 73001-3110-004-2021-00496-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 A.M.**

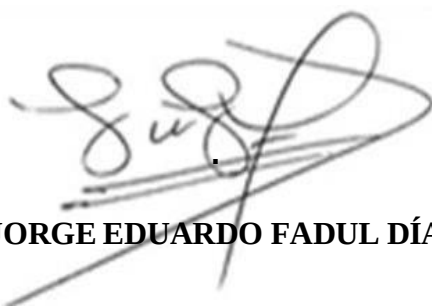
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **LUISA FERNANDA GUZMAN RIVERA**
aciertolegal@gmail.com

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S

HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por MARISOL LOPEZ ARENAS contra CAMILO ANDRÉS CORREDOR VACA causa identificada con la Radicación No. 73001-3110-004-2021-00496-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-181347, ubicado en la Carrera 44 # 43 – 50 – apto 502 – BLOQUE F – MULTIFAMILIARES – Barrio las Granjas.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 206.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por FREDDY VALENCIA RAMIREZ contra YANETH LONDOÑO MENDEZ causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-031-2021-00591-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 10:30 A.M.**

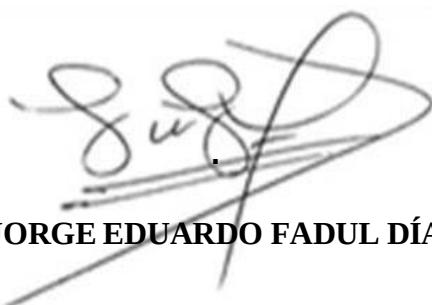
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

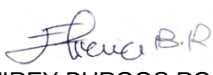
EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **AIDA RUTH ESCOBAR**
aydaruth@yahoo.com

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S
HENRY DIAZ MANCILLA
dmhservingenierias@gmail.com
Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.
Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por FREDDY VALENCIA RAMIREZ contra YANETH LONDOÑO MENDEZ causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-031-2021-00591-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 10:30 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-811190, ubicado en la Carrera 37 # 13 – 47, de la ciudad de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 207.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL ALHAMBRA contra DIEGO FERNANDO GIL ZAPATA causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-015-2020-00614-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 11:00 A.M.**

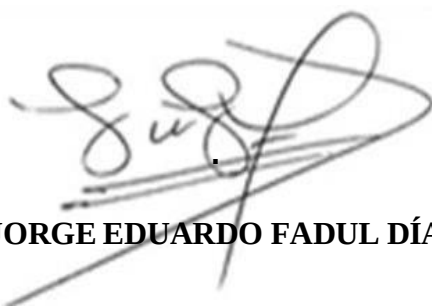
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **SANDRA MILENA GARCIA OSORIO**
pajuridica@gmail.com

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S
HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por UNIDAD RESIDENCIAL ALHAMBRA contra DIEGO FERNANDO GIL ZAPATA causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-015-2020-00614-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 11:00 A.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-130842, ubicado en la Calle 12 # 39 – 21, Apartamento 21 – 401, de la ciudad de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 208.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA contra LUZ MARIA SANCHEZ DE CAICEDO causa identificada con la Radicación No. 76109-3103-002-2022-00028-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 02:30 P.M.**

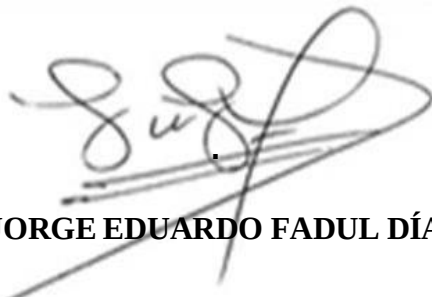
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

**JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA**

**En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de
2023, se notifica a las partes el auto anterior.**



**ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **GINA MARCELA BETANCUR VALENCIA**

ginambetancur91@gmail.com

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S

HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA contra LUZ MARIA SANCHEZ DE CAICEDO causa identificada con la Radicación No. 76109-3103-002-2022-00028-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 02:30 P.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-474068, ubicado en la Carrera 67 A # 34 – 33, de la ciudad de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 209.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra WILLIAM ARTURO PRIETO PEREZ causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-007-2021-00464-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 03:00 P.M.**

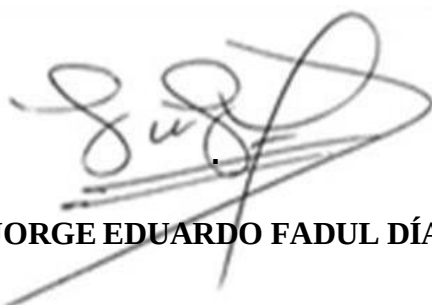
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **SOFIA GONZALEZ GOMEZ**

sggonzalez@cobranzasbeta.com.co

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S

HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra WILLIAM ARTURO PRIETO PEREZ causa identificada con la Radicación No. 76001-4003-007-2021-00464-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 03:00 P.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-877349, ubicado en la Carrera 85 C # 55 B 27, Edificio Multifamiliar Mixto, el Tamarindo VIS – Apto 502, de la ciudad de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.

Secretaría. Santiago de Cali, 27 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.



ELIANA MIREY BURGOS RODRÍGUEZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 210.
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, que tramita el proceso EJECUTIVO adelantado por BANCOLOMBIA S.A contra SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S Y OTRA causa identificada con la Radicación No. 76001-3103-005-2022-00024-00.

El honorable Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020, en el parágrafo del artículo 26 creó los juzgados civiles municipales para tener el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios entre otras en la Ciudad de Santiago de Cali; por lo cual esta célula judicial fue creada con ese fin, y es competente para conocer los despachos judiciales que provengan de autoridad judicial competente.

Por lo anterior el Despacho procederá a realizar el despacho comisorio en el presente asunto. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 03:30 P.M.**

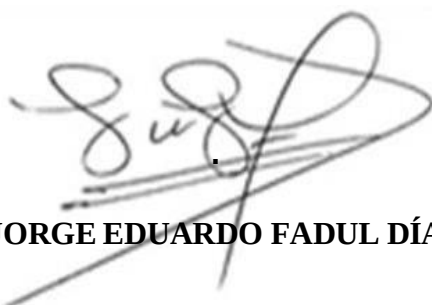
SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de SECUESTRE a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En el presente Estado No. 010 de hoy 01 de marzo de 2023, se notifica a las partes el auto anterior.



ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Fecha: 27 de febrero de 2023

Señores:

Dra. **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO**

mariuec@gmail.com

DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S

HENRY DIAZ MANCILLA

dmhservingenierias@gmail.com

Dirección: Calle 72 N° 11C – 24.

Tel: 8819430 Celular: 310 418 3960 - 311 318 6606 – 302 469 6971.

REFERENCIA: Diligencia comisionada por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, que tramita el proceso **EJECUTIVO** adelantado por BANCOLOMBIA S.A contra **SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S Y OTRA** causa identificada con la Radicación No. 76001-3103-005-2022-00024-00.

Cordial Saludo:

De conformidad con la providencia dictada en el proceso de la referencia, se les comunica que, este Despacho profirió auto de la fecha en el que dispuso:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y **FIJAR** como fecha y hora tentativa para la práctica de la citada **DILIGENCIA DE JUDICIAL**, el día **JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 a las 03:30 P.M.**

SEGUNDO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a **DMH SERVICIOS INGENIERÍA S.A.S - HENRY DIAZ MANCILLA**, con quien se llevará a cabo la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-753135, ubicado en la Calle 34 # 94 - 143, Conjunto Residencial "JARDÍN DEL LILI", Unidad de vivienda 07 – Bloque L, de la ciudad de Cali.

Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art. 49 del C.G.P.

TERCERO: **SOLICITARLE** al apoderado del demandante que, para la fecha y hora señalada deberá presentarse en el lugar a indicar por el Despacho o por el Auxiliar de Justicia designado, a fin de garantizar el traslado del personal del Juzgado al lugar de la diligencia y su posterior regreso a la sede judicial o cualquier otro lugar de la ciudad de Cali, por ello, deberá asumir los gastos de transporte que se fijen en la diligencia; en razón a que en cada día se fijan varias diligencias y por las eventualidades y vicisitudes que se presentan en cada caso, no es posible tener a ciencia cierta una hora específica, por ello deberá comunicarse con antelación con el **SECUESTRE** designado. Igualmente exhortar al secuestre a fin de que se comunique con el apoderado de la parte interesada para que convengan todo lo relativo con la presente diligencia judicial.

CUARTO: Una vez cumplida la diligencia devuélvase la presente comisión al Juzgado de origen.

Cordialmente,

ELIANA MIREY BURGOS RODRIGUEZ.
SECRETARIA.